



MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE T.T.
SECRETARIA MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA N° 09/09.-

En el Salón Auditorium, siendo las 8:30 horas del día Miércoles 14 de Enero del 2009, se reúne en Sesión Extraordinaria el H. Concejo Municipal, presidida por la Alcaldesa Sra. Virginia Troncoso Hellman y con la asistencia de los Sres. Concejales Don René Leyton Leyton, Sra. María Teresa Fondón García, Sra. Daniela Krauss Von Harpe, Don Jaime González Ramírez, Don Agustín Cornejo Urzúa y Don Francisco Canales Cerón.

Actúa como Secretario(s) del H. Concejo Municipal Srta. Liliana Cornejo Vergara, y como Secretaria de Actas la Sra. Ma. Soledad Piña Galaz.

Presente además Sr. Carlos Astudillo, Jefe de SECPLA.

SRA. ALCALDESA: Solicita en tercera instancia la votación la votación para desempatar el tema de la patente de alcohol a nombre de la Sra. Triana Alcalde Tobar.

SR. RENE LEYTON: Dice que considera conveniente pedir al Concejo dar lectura antes de votar a documento que presenta referente al Tema a tratar, firmado por él y los señores Concejales Don Francisco Canales Cerón y Don Jaime González Ramírez.

SRA. ALCALDESA: Indica que es un Concejo Extraordinario, por lo tanto no da a lugar a ver otro tema.

SR. RENE LEYTON: Señala que si no se da lectura al documento, ellos se retirarán de la Sesión.

SR. FRANCISCO CANALES: Dice que es importante que se lea el documento antes de la votación.

SR. RENE LEYTON: Explica que el documento es relacionado con la patente que se va a ver.

SRTA. LILIANA CORNEJO: Da lectura al documento presentado por los Concejales Sr. René Leyton Leyton, Sr. Jaime González Ramírez y Sr. Francisco Canales Cerón.

*Sra. Virginia Troncoso Hellman
Presidenta Honorable Concejo Municipal
San Vicente de Tagua Tagua
Presente*

Los abajo firmantes, a través de la presente, venimos a solicitar, a través suyo al Concejo en pleno, realizar consultar a la Contraloría Regional respecto de dudas que requieren claridad jurídica en función de la transparencia y probidad de las decisiones expresadas en votos y resoluciones del Concejo en los siguientes temas:

1.- En primer lugar, establecer las condiciones en las cuales el Alcalde debe votar para efecto de aprobar o rechazar patentes de alcohol. Esta consulta se realiza por cuanto existe el precedente del Concejo anterior, periodo 2004 – 2008, en que solo votaron los Concejales y la Alcaldesa se reservaba el derecho solo para dirimir en caso de empate, situación que ha variado en los hechos en lo que va del nuevo periodo.

2.- En segundo lugar, establecer las condiciones bajo las cuales un (a) Concejel debe proceder a inhabilitarse para aprobar o rechazar patentes de alcoholes. Se requiere claridad en este tema, por cuanto se han realizado votaciones por todos los Concejales, respecto de patentes de alcoholes, teniendo algunos de ellos parientes con intereses en el rubro, en el caso del Señor Agustín Cornejo, su hermana y madre son dueñas de patentes de alcohol. Y en el caso de la Sra. María Teresa Fondón, sus cuñadas forman una Sociedad Limitada que posee patente de alcohol.

Ambas situaciones planteadas requieren por los antecedentes legales consultados a Abogados particulares, aclaración para decidir en derecho en el presente y futuras situaciones relevantes para los intereses municipales.

Sin otro particular;

René Leyton Leyton
Concejel

Francisco Canales Cerón
Concejel

Jaime González Ramírez
Concejel

San Vicente TT., 14/01/2009.-

SR. RENE LEYTON: Señala que mientras no tengan respuesta de la Contraloría Regional, relacionado con su petición, el Tema debe quedar inconcluso.

SRA. ALCALDESA: Agrega que todas las jurisprudencia y las leyes de Contraloría están ahí en la página web y a ella está le permite la Ley votar y desempatar, de lo contrario, no lo estaría haciendo. En segundo lugar, la Ley dice que cuando la persona que está solicitando una patente va en directa familia del Conejal es cuando se le prohíbe la inhabilitación, y eso se lo va responder la Contraloría Nacional y la Contraloría Regional.

SR. RENE LEYTON: Le indica a la Sra. Alcaldesa que si ella tiene la seguridad de lo que está diciendo, le pide, que le solicite a su personal que busquen la información y la presenten al Concejo para decidir.

SR. JAIME GONZALEZ: Dice que por lo que ha conversado, la Contraloría dictamina en casos específicos, la Ley es general, y la Contraloría llena los vacíos legales de acuerdo a cada caso específico.

SRA. ALCALDESA: Le explica que no pueden hacer una Ley por persona.

SR. JAIME GONZALEZ. Dice que los Dictámenes son de acuerdo a los casos particulares.

SRA. ALCALDESA: Insiste en que bajen la información de Internet, que está todo claro.

SR. JAIME GONZLAEZ. Agrega que ellos están presentando el documento, porque lo que corresponde formalmente es que el Concejo haga la consulta.

SRA. ALCALDESA: Señala que se puede hacer la consulta a la Contraloría, pero dice que en la Contraloría están saliendo de vacaciones y no van responder pronto.

SR. JAIME GONZALEZ: Le pregunta a la Sra. Virginia, qué pasa si Contraloría dice específicamente algo, porque hay dudas, ya que hay Abogados que dicen una cosa y otros que dicen otra.

SRA. ALCALDESA: Expresa que por eso Contraloría tiene en su pagina toda la información y las leyes las hacen para que la persona las interprete y además, ella ni nadie del Concejo va hacer cosas que no correspondan.

SR. JAIME GONZALEZ: Agrega que ellos no están diciendo algo, hay Abogados que han planteado la situación, y es una situación delicada; por que si un Concejal vota, no debiendo haber votado, se le puede acusar de falta de probidad y es un tema delicado y ellos no quieren llegar a una situación de ese tipo; por lo tanto lo que ellos están solicitando es en resguardo de los propios concejales; añade que él ha consultado a varios abogados y todos le han dicho que no puede haber relación de parentesco.

SRA. ALCALDESA: Dice que eso pasa cuando el Concejal es familiar directamente del contribuyente.

SR. JAIME GONZALEZ: Aclara que ellos no están inventando.

SRA. ALCALDESA: Insiste en que nadie está inventando las leyes, cada uno las interpreta y las aplica al sistema de desarrollo administrativo.

SR. JAIME GONZALEZ: Explica que hay Abogados que les han dicho, que si un Concejal vota teniendo claras dudas, y después aparece la Contraloría, la personas debería haberse inhabilitado, por que después procede un pronunciamiento del Tribunal Electoral.

SR. FRANCISCO CANALES: Agrega que en el caso de la Sra. M. Teresa Fondón, el Abogado Municipal hizo un pronunciamiento que el Abogado de Contraloría no está de acuerdo. El tema de patente de alcohol, cuando se analicen y vengán presentadas por sociedades, deben venir identificado con el nombre de las personas. En este caso, la Ley General dice algo, en los dictámenes se analiza caso a caso y se analizan varias variables. Si no se actúa bien, después viene el Servicio Electoral, por eso ellos piden el pronunciamiento en estos dos temas, para estar resguardados más adelante, ese es el tema, hay dudas y por eso lo están haciendo formalmente y pide que los demás Concejales lo entiendan. También dice que hablaron con la contribuyente y dijo que ella pidió en Diciembre el documento y lo volvió a pedir ahora, para que se levante esta limitante que tenía, por lo que está andando todo lo demás.

SR. ASTUDILLO. Agrega que en realidad hay dos temas que se están planteando acá; uno es el derecho a voto del Alcalde y el otro, el derecho a votar en una Ley de alcoholes los Concejales. En el primer tema, siempre se ha tratado de actuar en derecho. En el caso del voto del Alcaldes, se sabía con anterioridad que podía votar, se hicieron las consultas y se solicitaron los Dictámenes y se enviaron al Abogado Municipal para ver si estaban vigentes, y sí lo estaban, por otra parte se consultó a varios Municipios y los Alcaldes están votando en un 80%. También la Alcaldesa fue al Contralor Nacional y también se conversó con el Contralor Regional y dijo que los

Alcaldes pueden votar. La discrepancia es por que el alcalde tiene que dirimir cuando también puede votar; la respuesta es que se puede producir un empate cuando un concejal se inhabilita para votar o cuando no asiste a una sesión; al producirse un empate en la votación, en estos casos el alcalde es el que dirime. Con respecto al segundo tema, es pertinente el resguardo que señalan los Concejales, y eso no altera el funcionamiento de la Comuna, ya se hicieron las consultas a la Contraloría con respecto a los Derechos Municipales y todavía no llegan las respuestas. Por lo tanto si la Sra. Alcaldesa tiene a bien hacer las consultas, sobre todo la segunda ya que la primera tiene una claridad absoluta y esto es para resguardo del Concejo. .

SRA. ALCALADESA: Indica que quedará este tema de la patente pendiente y se hará la consulta a la Contraloría y se retomará cuando llegue la respuesta.

SIN HABER MAS TEMAS QUE TRATAR, SE CIERRA LA SESION A LAS 8:50 HRS.

**LILIANA CORNEJO VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)**

**VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN
ALCLADESA**